

En Añorbe, siendo las veinte horas del día 10 de agosto de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D<sup>a</sup> Miren Garbiñe Zabalza Blasquíz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D<sup>a</sup> Alicia Huarte Cambra.

No asiste a la sesión la concejala Ana Jover Ballbé quien ha excusado previamente su asistencia por motivos personales.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

**1º.- Aprobación, si procede, de las actas de la últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 y sesión plenaria extraordinaria de fecha 3 de julio de 2015).**

- Acta sesión plenaria extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 13 de junio de 2015.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión indicada siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia, el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Añorbe celebrada el día 13 de junio de 2015 queda aprobada.

- Acta sesión plenaria extraordinaria de fecha 3 de julio de 2015.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por la concejala Alicia Huarte se formulan las siguientes observaciones relativas todas ellas al punto 2º denominado “Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados”:

1ª Entre el párrafo que dice: *“Ana Jover lee la siguiente petición: “Vista la propuesta, no me parece un reparto equitativo de los comisionados, por lo que pedimos estar como suplentes en todos ellos.”*, y el párrafo siguiente: *“El Alcalde contesta que este tema ya lo hablamos en una reunión y dijisteis que sí.”*, debe hacerse constar lo siguiente: *“El Alcalde contesta que no”*.

2ª.- Entre la intervención de Ana Jover: *“Ana Jover contesta que queremos estar como suplentes en todas las comisiones para tener más información y poder conocer de primera mano todos los temas. Además, a las reuniones pueden acudir los dos, el titular con voz y voto y el suplente como oyente.”* Y la intervención de Alicia Huarte: *“Alicia Huarte pide al Alcalde que lea la propuesta para ver como quedan las comisiones, procediendo el Alcalde a leerla.”*, debe añadirse lo siguiente: *“El Alcalde vuelve a contestar que no”*.

3ª Entre la intervención anterior de Alicia Huarte y la votación de la propuesta de acuerdo debe añadirse lo siguiente: *“El Alcalde y el Teniente de Alcalde Joaquín Torres dicen que de momento lo dejamos como está.”*

No formulándose ninguna observación más el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión indicada con las observaciones anteriores, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Añorbe el día 3 de julio de 2015 queda aprobada con las observaciones señaladas.

## **2º.- Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 2 del Presupuesto General Único del ejercicio de 2015 de concesión de suplemento de crédito.**

El Alcalde explica al Pleno que inicialmente había un presupuesto para las actuaciones de San Martín de 8.000 euros. Se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 2 para incrementar el crédito hasta 39.000 euros. Se publicó en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios y estuvo en exposición pública 15 días. Al final resulta que el coste ha sido mayor y hay que incrementar la financiación en 8.690,84 euros respecto de la aprobada inicialmente.

El Secretario señala que el coste total de las actuaciones en el entorno de San Martín ha ascendido a 48.298,84 euros, de los cuales 2.000 euros corresponden a la aportación que el Ayuntamiento hace a la Parroquia de Añorbe por los trabajos que ha realizado en la Ermita. El crédito presupuestario de la partida del entorno de San Martín en el Presupuesto del año 2015 era de 8.000 euros y al superar el coste de las actuaciones esta cantidad se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 2 de concesión de suplemento de crédito por importe de 31.608 euros al estimarse que el coste total de las obras ascendería a 39.608 euros. En la aprobación inicial de la modificación, que se hizo en el Pleno de 27 de marzo de 2015, se estableció que la financiación de esta ampliación de crédito se haría con cargo a las partidas de Arreglo Calle Huertas y la de Cierre y Reparación del Frontón. Una vez aprobada inicialmente la modificación y publicada en el Boletín han seguido llegando nuevas facturas por lo que se consideró que lo mejor era esperar a que se acabasen las obras y poder saber cual era el coste total de las obras y poder aprobar definitivamente la modificación con la financiación necesaria.

La última factura, correspondiente a señales, llegó la semana pasada. Por lo tanto, el suplemento de crédito de la partida del entorno debe ser de 40.298,84 euros en lugar de los 31.608 euros que se aprobaron inicialmente, por lo que la financiación debe incrementarse en 8.690,84 euros que es la diferencia entre la estimación del coste de las obras en 39.608 euros y el coste real que ha sido de 48.298,84 euros, incluidos los 8.000 euros del crédito inicial de la partida..

La Concejala Alicia Huarte pide la palabra y procede a leer el siguiente escrito:

“Este tema es algo nuevo para caso todos nosotros, en el que no hemos tomado parte y la decisión que tomemos puede tener repercusiones para nosotros; os proponemos: que se pida un informe al Secretario y Administración Local, para que tengamos la garantía de que se ha realizado correctamente el procedimiento de adjudicación y ejecución de todas las partidas presupuestarias y cómo se han tomado las decisiones de incremento de gasto en el transcurso de las obras. Mientras no contemos con el informe y estemos seguros de nuestra decisión, solicito que el tema se aplaze para otro Pleno. Si nosotros aprobamos esto, somos corresponsables de esta decisión.

Pedimos que en el informe conste:

- 1) A qué se debe el incremento de gasto en la obra de San Martín.
- 2) Cómo se adjudicaron los trabajos de la obra.

El día (2.6.2015) se hace una alegación a la aprobación inicial por parte del Informe de Secretaría de 5.139,61 €.

Posteriormente se procede a la modificación de la financiación prevista incrementándola en 8.690 €, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Partida 432 6003 MEJORAS EN URBANISMO de 7.370,47 €.
- Partida 453 762102 INSTALACIONES TÉCNICAS POLIDEPORTIVO, mediante una baja por anulación parcial de 1.320,37 €.

TOTAL: 8.690,84 €

¿Dónde consta la exposición de la alegación de estos 8.690,84 € antes de 2.06.2015?

Saber qué previsión hay sobre las partidas eliminadas.

¿El Ayuntamiento puede adjudicar obras sin tener partidas presupuestarias?”

Alicia Huarte pide que se explique el informe del secretario de 2 de junio de 2015 en el que se dice que se ha incrementado el gasto en 5.139,61 euros y pregunta si esta modificación se ha publicado y ha estado en exposición pública y luego resulta que el gasto ha sido mayor.

El Secretario contesta que la modificación presupuestaria nº 2 se aprobó inicialmente en el Pleno de 27 de marzo de 2015 y consistió en un suplemento de crédito de 31.608 euros a los 8.000 euros de la partida del entorno de San Martín al estimarse que el coste total de las obras sería de 39.608 euros. La aprobación inicial se publicó en el Boletín y estuvo en exposición pública durante 15 días y el último día de exposición pública hice el informe porque la previsión del gasto se incrementaba en 5.139,61 euros por encima de los 39.608 euros y de esta forma evitar que la aprobación inicial pasase a definitiva. La razón de hacer el informe de 2 de junio fue para que sirviera de alegación a la aprobación inicial y poder incluir en la modificación

presupuestaria el coste real de las obras. Con posterioridad a este informe han ido llegando nuevas facturas hasta la cantidad de 48.298,84 euros. La única aprobación inicial y lo que ha salido a exposición pública ha sido la del Pleno de 27 de marzo, por importe de 31.608 euros con cargo a las partidas del frontón y de la calle Huertas y lo que se trata de hacer en este Pleno es aprobar definitivamente la modificación presupuestaria nº 2 incrementando la financiación de la aprobación inicial en 8.690,84 euros con cargo a las partidas de Urbanismo y de Instalaciones Técnicas del Polideportivo. Este incremento y estas partidas no han sido aprobadas ni han salido a exposición pública.

Alicia Huarte señala que en la propuesta de acuerdo aparecen otras partidas como la de las instalaciones técnicas del polideportivo y la de urbanismo a las que se quita dinero para pasarlo al entorno y esto no se ha publicado ni ha estado en exposición pública y pregunta si no sería mejor sacar todo a exposición pública para que se incluya el incremento del gasto.

El Secretario contesta que el procedimiento de aprobación de una modificación presupuestaria incluye la aprobación inicial, la publicación de la aprobación inicial y la exposición pública durante 15 días. Si se presentan alegaciones se contestan por el Pleno y se acuerda la aprobación definitiva y si no se presentan alegaciones la aprobación inicial pasa a definitiva automáticamente. En este caso, como el incremento del gasto ha sido importante y para cubrir el gasto se ha recurrido a otras partidas que no figuraban en la aprobación inicial, resultaría conveniente sacar todo a exposición pública.

Alicia Huarte señala que en el Presupuesto estaba la partida de la calle Huertas y ahora desaparece.

Joaquín Torres contesta que se incluyó en el Presupuesto el arreglo de la calle Huertas y cuando se consultó con el arquitecto de la O.R.V.E. nos dijo que conforme al Plan de Urbanismo el arreglo de la calle Huertas correspondía a los propietarios de las parcelas limítrofes. El problema es que según el Plan el arreglo deberá hacerse cuando se desarrollen estos terrenos y seguramente ninguno de los presentes veremos casas en esos terrenos.

El Secretario añade que conforme al Plan de Urbanismo la calle Huertas es un vial incluido en una Unidad de Ejecución y su urbanización corresponde a los propietarios de los terrenos incluidos en esa unidad. Lo único que puede hacer el Ayuntamiento es un arreglo provisional.

Alicia Huarte señala que también desaparece la partida de cierre y arreglo del frontón y lo que está claro es que el frontón necesita una reparación pero el dinero ha volado.

El Alcalde contesta que esto se hace así, se quita de una partida para poner en otras y unas partidas desaparecen y se crean otras nuevas, según las prioridades que existan.

Alicia Huarte considera que las cosas no se hacen así. Lo primero que debe estar claro cuando se hace una obra es saber lo que se va a hacer y el dinero con el que se cuenta y no como en este caso que se han hecho las cosas sobre la marcha.

Joaquín Torres contesta que se aprobó esa financiación y las cosas se quedan como están y está muy claro lo que se ha hecho y quien lo ha hecho y la financiación de todas las actuaciones.

El Alcalde añade que estamos de acuerdo en que se tiene que hacer algo en el frontón pero se quedará para el año que viene.

Alicia Huarte manifiesta que el frontón es un espacio importante para los vecinos de Añorbe, tanto para jóvenes como para gente mayor que cuando hace mal tiempo suelen acudir al frontón para pasear.

Alicia Huarte también señala que no tienen claro como se han adjudicado las obras del entorno y pregunta al Secretario si se pueden adjudicar obras sin partida presupuestaria.

El Secretario contesta que no y que tiene que existir la partida presupuestaria antes de adjudicar la obra.

Alicia Huarte vuelve a pedir que se solicite el informe a Administración Local y añade que en el caso del entorno de San Martín se han hecho las cosas sobre la marcha, sin proyecto y sin dinero, y conforme llegaban las facturas se han hecho las modificaciones quitando dinero de otras partidas.

El Alcalde contesta que había partida para San Martín.

Alicia Huarte contesta que no había presupuesto firme para las obras y pregunta al Secretario qué criterios hay para adjudicar las obras.

El Secretario contesta que en las obras con presupuesto hasta 3.000 euros solo se exige factura. Hasta 30.000 euros debe hacerse la reserva de crédito, lo cual exige que exista partida presupuestaria y se pueden adjudicar a cualquiera, siempre y cuando este capacitado para hacer las obras. Y para la adjudicación de las obras que excedan de 30.000 euros tiene que haber licitación pública y puede hacerse por concurso o por procedimiento negociado. En todo caso debe haber partida presupuestaria.

Alicia Huarte pregunta qué se va a hacer con el informe de Administración Local

El Alcalde pregunta al Secretario si es obligatorio pedirlo.

El Secretario contesta que no.

Joaquín Torres no considera necesario pedir el informe porque está perfectamente claro lo que se ha gastado en las obras.

El Alcalde contesta a Alicia Huarte que si el informe de Administración Local no es preceptivo no se va a pedir.

Alicia Huarte plantea al Pleno sacar a exposición pública la modificación presupuestaria nº 2 con inclusión de la nueva financiación y las partidas que resultan afectadas.

El Secretario señala que teniendo en cuenta el incremento del gasto que se ha producido después de la aprobación inicial y las nuevas partidas que se reducen puede sacarse otra vez a exposición pública.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria nº 2, con inclusión del coste total de las obras del entorno de San Martín y la ampliación de la financiación, con la finalidad de que se vuelva a publicar en el Boletín oficial de Navarra y se abra otro periodo de exposición pública para la presentación de las alegaciones que se consideren convenientes, mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 27 de marzo de 2015 por el que se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 2 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2015, consistente en la habilitación del siguiente crédito extraordinario, con la finalidad de financiar las actuaciones que se estaban realizando en el entorno del Monte de San Martín:

## 1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Partida: 447 692 ARREGLO ENTORNO SAN MARTÍN.

Importe: 31.608,00 €

## 2º.- FINANCIACIÓN.

Baja por anulación parcial: Partida 432 60102 ARREGLO CALLE HUERTAS

Importe: -18.000,00 €.

Baja por anulación: Partida 62201 CERRAR Y REPARAR FRONTÓN

Importe: -13.608,00 €.

Que el anterior acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 92, de 14 de mayo de 2015, y sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles, que finalizó el día 2 de junio de 2015, habiéndose emitido informe de Secretaría-Intervención de fecha 2 de junio de 2015.

Que el coste total de las actuaciones realizadas en el entorno del Monte de San Martín asciende a la cantidad de 48.298,84 €, de los cuales 2.000,00 € corresponden a la colaboración económica del Ayuntamiento con las actuaciones realizadas en la Ermita de San Martín por la Parroquia de Añorbe y los 46.298,84 € restantes corresponden a las actuaciones realizadas directamente por el Ayuntamiento y que aparecen desglosadas en el Diario de Operaciones de Gastos que se incorpora al presente acuerdo.

Que de lo anterior resulta la insuficiencia del suplemento de crédito inicialmente aprobado por importe de 31.608 €, el cual debe ascender a 40.298,84 €, por lo que procede la modificación de la financiación prevista incrementándola en 8.690,84 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Partida 4537 62102 INSTALACIONES TÉCNICAS POLIDEPORTIVO, mediante una baja por anulación parcial de 1.320,37 €.

- Partida 432 6003 MEJORAS EN URBANISMO, con un crédito inicial de 23.000,00 € y unas obligaciones reconocidas netas por importe de 7.833,71 € y un crédito disponible de 15.166,29 €, pudiendo ser objeto de una baja por anulación parcial por importe de 7.370,47 €, quedando con un crédito disponible tras la modificación de 7.795,82 €.

Que consta incorporado en el expediente administrativo informe de Secretaría-Intervención de fecha 2 de junio de 2015, dándose por reproducido a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe considera conveniente someter la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2 a un nuevo plazo de exposición pública al haberse incrementado el coste de ejecución de las obras del Entorno de San Martín y haberse ampliado la financiación de la modificación mediante la baja por anulación parcial de las dos partidas citadas anteriormente que no estaban previstas en la aprobación inicial y, por tanto, no fueron sometidas a información pública,

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del Capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2015, consistente en la habilitación del siguiente suplemento de crédito :

1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Partida: 447 692 ARREGLO ENTORNO SAN MARTÍN.

Importe: 40.298,84 €

2º.- FINANCIACIÓN.

Baja por anulación parcial: Partida 432 60102 ARREGLO CALLE HUERTAS

Importe: -18.000,00 €.

Baja por anulación: Partida 62201 CERRAR Y REPARAR FRONTÓN

Importe: -13.608,00 €.

Baja por anulación: Partida 4537 62102 INSTALACIONES TÉCNICAS POLIDEPORTIVO

Importe: -1.320,37 €

Baja por anulación parcial: Partida 432 60103 URBANISMO

Importe: -7.370,47 €.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

**Tercero.-** Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 7/2014 se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa, por lo que contra el mismo, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 107.1, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los interesados puedan efectuar las

alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Realizada la votación, el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 1, de la Concejala del Grupo Municipal Inquietudes Alicia Huarte.
- Abstenciones: 0.

A continuación el Alcalde somete a votación la petición formulada por Alicia Huarte consistente en solicitar a Administración Local la emisión de informe en relación con el procedimiento de adjudicación y ejecución de las partidas presupuestarias y cómo se han tomado las decisiones de incremento de gasto en el transcurso de las obras del Entorno de San Martín.

Realizada la votación, el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 1, de la Concejala del Grupo Municipal Inquietudes Alicia Huarte.
- Votos en contra: 5, de los concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Abstenciones: 0.

### **3º.- Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 4 del Presupuesto General Único del ejercicio de 2015 de concesión de crédito extraordinario.**

El Alcalde explica que la modificación presupuestaria nº 4 relativa al contrato de renting del alumbrado público es muy parecida a la del entorno. En este caso se estimó que el coste del contrato para el año 2015 iba a ascender a la cantidad de 7.402,92 euros y por este importe se hizo la modificación presupuestaria. Al hacer la adjudicación del contrato se comprobó que el coste se incrementaba hasta 9.241,74 euros y, finalmente, al firmar el contrato el coste para el año 2015 es de 8.579,40 euros. Por lo tanto hay que incrementar la financiación en 1.079,40 euros respecto de la aprobada inicialmente.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 4/2015 de concesión de crédito extraordinario mediante la propuesta de acuerdo siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 20 de abril de 2015 por el que se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 4 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2015, consistente en la habilitación del siguiente crédito extraordinario, con la finalidad de financiar el contrato de renovación del alumbrado público de Añorbe:

#### **1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Importe: 7.402,92 €.

Partida: 433-209 RENTING ALUMBRADO PÚBLICO

#### **2º.- FINANCIACIÓN.**

- Partida 433-211 MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ALUMBRADO  
Baja por anulación parcial: -4.000,00.
- Partida 433-22101 SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA ALUMBRADO.

Baja por anulación parcial: -3.500,00 €.

Que el anterior acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 92, de 14 de mayo de 2015, y sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles, que finalizó el día 2 de junio de 2015, habiéndose emitido informe de Secretaría-Intervención de fecha 18 de mayo de 2015.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 27 de abril de 2015, acordó adjudicar el contrato citado a la empresa INGEM ENERGÍA, S.L. CIF B95695136, por el precio de 58.749,80 €, más el 21% en concepto de IVA (12.337,45 €), ascendiendo el precio total de la adjudicación a 71.087,25 €, que se financiará mediante una operación de renting de 5 años de duración con una cuota mensual de 1.272,97 € más el 21% en concepto de IVA, siendo el importe de cada una de las 60 cuotas de 1.540,29 €, por lo que el coste de la financiación del contrato mediante renting para el año 2015, conforme a la adjudicación referida, asciende a la cantidad de 9.241,74 €.

Que con fecha 1 de julio de 2015 se ha suscrito por el Ayuntamiento de Añorbe y la sociedad Bansabadell Renting, S.L., Sociedad Unipersonal, un contrato de renting para la financiación de la instalación eléctrica, con un plazo de vigencia de 5 años, resultando que el coste mensual de la operación será de 1.181,74 € más 248,16 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 1.429,90 € mensuales, siendo el gasto correspondiente al ejercicio de 2015 de 8.579,40 €.

Que de lo anterior resulta la insuficiencia del crédito presupuestario inicialmente consignado por lo que procede la modificación de la financiación prevista incrementándola en 1.079,40 € con cargo a la partida 4537 62102 INSTALACIONES TÉCNICAS POLIDEPORTIVO, cuya dotación presupuestaria puede ser reducida en la cuantía indicada sin afectar al servicio correspondiente al no ser objeto de ejecución en el presente ejercicio, teniendo en cuenta que dicha partida tenía asignado un crédito inicial de 3.000,00.

Que consta incorporado en el expediente administrativo informe de Secretaría-Intervención de fecha 2 de junio de 2015, dándose por reproducido a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del Capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria nº 4 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2015, consistente en la habilitación del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Importe: 8.579,40 €.

Partida: 433-209 RENTING ALUMBRADO PÚBLICO

## 2º.- FINANCIACIÓN.

- Partida 433-211 MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ALUMBRADO  
Baja por anulación parcial: -4.000,00.
- Partida 433-22101 SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA ALUMBRADO.  
Baja por anulación parcial: -3.500,00 €.
- Partida 4537 62102 INSTALACIONES TÉCNICAS POLIDEPORTIVO.  
Baja por anulación parcial: - 1.079,40 €

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Advertir que contra el anterior Acuerdo podrá interponerse, optativamente, alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano judicial que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la notificación del presente Acuerdo.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1, de la Concejala del Grupo Municipal Inquietudes Alicia Huarte.

## 4º.- Comunicación al Pleno de reparos de intervención.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno de la Nota de Reparación nº 4/2015, emitida por Secretaría-Intervención en relación con la factura de ampliación del alumbrado público siguiente:

### “NOTA DE REPARO 4/2015

**1.-** Factura nº 508000462, de fecha 12 de junio de 2015, emitida por la empresa BAT-VOL, S.L., correspondiente a la ampliación del alumbrado público de Añorbe de tecnología LED por importe de 7.236,28 €, conforme al siguiente desglose:

- Importe instalación. 5.980,40 €
- IVA: 1.255,88 €

**2.-** Partida presupuestaria imputable: No existe en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2015.

**3.-** Supuesto al que afecta el reparo: Falta de reserva de crédito en la contratación conforme exige el artículo 73.4.e) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos para los contratos de suministro cuyo valor estimado no exceda de 6.000 euros, IVA excluido, e insuficiencia de crédito presupuestario, al no existir partida presupuestaria a la que imputar el gasto.

**4.-** Órgano que debe resolver la discrepancia: El Pleno.

**5.- El presente reparo suspende la tramitación del expediente.”**

Alicia Huarte pregunta qué es una nota de reparo.

El Secretario contesta que las notas de reparo se emiten cuando se presenta una factura por alguna actuación que se ha realizado para la que no existe partida presupuestaria o no conste que se haya adjudicado formalmente como ha ocurrido con la ampliación del alumbrado público. Las notas de reparo se presentan al Alcalde y se tienen que comunicar al Pleno para que se de por enterado. La forma de levantar una nota de reparo normalmente es la tramitación de una modificación presupuestaria para crear la partida a la que poder imputar el gasto que se haya producido.

Finalmente el Pleno se da por enterado de la nota de reparo nº 4 de 2015 emitida en relación con las obras de ampliación del alumbrado público.

**5º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 5/2015 de concesión de crédito extraordinario.**

El Alcalde explica que la modificación presupuestaria nº 5 de concesión de crédito extraordinario tiene por finalidad la creación de la partida presupuestaria correspondiente a la ampliación del alumbrado público por importe de 7.236,28 euros, IVA incluido.

El Secretario explica que la financiación de la modificación presupuestaria se realiza mediante bajas por anulaciones parciales de las siguientes partidas presupuestarias

- 121 470 EMPRESA LIMPIEZA, dotada con un crédito presupuestario inicial de 14.520,00 € y habiéndose adjudicado el contrato de limpieza por un importe de 10.883,95 €, IVA incluido, por lo que puede reducirse el crédito inicial en la cantidad de 3.636,05
- 452 463 APORTACIÓN A CONSERJE ZONA DEPORTIVA, con un crédito inicial de 6.000,00 € que puede ser reducido en 3.000,00 € puesto que la aportación mensual a la que se comprometió el Ayuntamiento es de 500,00 € mensuales y el coste total para el año 2015 será de 3.000,00 €.
- 4537 62102 INSTALACIONES TÉCNICAS POLIDEPORTIVO, con un crédito inicial de 3.000,00 €, que puede ser reducido en 600,23 € puesto que dicha partida no va a ser ejecutada en el presente ejercicio.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria nº 5/2015 de concesión de crédito extraordinario mediante la propuesta de acuerdo siguiente:

“La modificación presupuestaria nº 5/2015, tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario que permita financiar el gasto ocasionado por la ampliación del alumbrado público de Añorbe por importe de 7.236.28 €, IVA incluido, conforme a la factura nº 508000462, de fecha 12 de junio de 2015, emitida por la empresa BAT-VOL, S.L., habiéndose emitido por Secretaría-Intervención la nota de reparo nº 4/2015.

Que el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2015, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 20, de 30 de enero de 2015, no contiene partida presupuestaria a la que resulte imputable el referido gasto, por lo que ha de concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto indicado, tratándose de un gasto específico y determinado en cuanto que el gasto está claramente identificado,

definido y cuantificado y no es posible demorarlo a ejercicios posteriores porque la instalación ya está realizada.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 433 62103 ALUMBRADO PÚBLICO, dotada de un crédito presupuestario de 7.236,28 €, financiada mediante una baja por anulación parcial de las siguientes partidas, cuya dotación presupuestaria puede ser reducida en las cuantías que se indican sin perturbación alguna del servicio al que se destinan:

- Baja por anulación parcial partida 121 470 EMPRESA LIMPIEZA  
Importe: - 3.636,05 €.
- Baja por anulación parcial partida 452 463 APORTACIÓN A CONSERJE ZONA DEPORTIVA  
Importe: - 3.000,00 €.
- Baja por anulación parcial partida 4537 62102 INSTALACIONES TÉCNICAS POLIDEPORTIVO  
Importe: - 600,23

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, que constan incorporados en el expediente administrativo dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación presupuestaria nº 5 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2015, consistente en la habilitación del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Importe: 7.236,28 €.

Partida: 433 62103 ALUMBRADO PÚBLICO

2º.- FINANCIACIÓN.

- Baja por anulación parcial partida 121 470 EMPRESA LIMPIEZA  
Importe: - 3.636,05 €.
- Baja por anulación parcial partida 452 463 APORTACIÓN A CONSERJE ZONA DEPORTIVA  
Importe: - 3.000,00 €.

- Baja por anulación parcial partida 4537 62102 INSTALACIONES TÉCNICAS POLIDEPORTIVO

Importe: - 600,23

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

**Tercero.-** Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 7/2014 se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa, por lo que contra el mismo, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 107.1, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1, de la Concejala del Grupo Municipal Inquietudes Alicia Huarte.

## **6.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.**

**1ª.-** Informe de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra en relación con la desafectación de la parcela comunal 55 del Polígono 11 para su posterior permuta con 1.755 m<sup>2</sup> de la parcela 19 del Polígono 10 y la totalidad de la parcela 25 del Polígono 3, de 4.377 m<sup>2</sup>, propiedad, ambas, de Francisco Javier y Jose Carlos Ardanaz Gastón en el que se concluye que no cabe informar favorablemente la desafectación solicitada de la parcela comunal debiendo procederse a la denegación de la desafectación.

Joaquín Torres explica que hacia los años 2006 ó 2007 se realizó la rotonda del cruce de la carretera de Artajona para mejorar el acceso al parque eólico y se ocuparon terrenos propiedad de los hermanos Ardanaz Gastón. Posteriormente, en el año 2008, el Ayuntamiento inició el expediente de permuta de estos terrenos con terrenos comunales y se solicitó a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra la desafectación de los terrenos comunales y la contestación es este informe en el que se dice con toda claridad que no cabe aprobar la desafectación por lo que la permuta no puede realizarse. El informe también deja claro que la única posibilidad de compensar a los hermanos Ardanaz Gastón es económicamente o de otra manera, pero, en ningún caso, a través del comunal. Por lo tanto, habrá que hablar con ellos, ofrecerles una indemnización por el terreno ocupado y ver si aceptan la propuesta.

**2ª.-** Resolución 209/2015, de 19 de junio, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono de la ayuda por compensación a ayuntamientos de Navarra por abonos realizados por dedicación de cargos electos correspondiente al ejercicio de 2015, siendo el importe a percibir por el Ayuntamiento de Añorbe de 15.650 €.

3ª.- Resolución 441/2015, de 26 de junio, del Director General de Obras Públicas, por la se autoriza al Ayuntamiento de Añorbe la colocación de dos señales de servicio indicativas de la situación de la Ermita de San Martín, modelo S-320, en la carretera NA-601, Campanas-Lerín, una en la margen derecha en el pk 3+800 y otra en la margen izquierda en el pk 3+930, expediente AOP 2015/167.

4ª.- Comunicación de Telefónica Móviles España S.A. en relación con la factura del pago de 10.000 € en concepto de canon por arrendamiento de terreno de titularidad municipal para la instalación de una antena de telefonía móvil.

Alicia Huarte solicita que se explique este punto y el tema de la antena.

El Secretario contesta que en el año 2010 Telefónica se dirigió al Ayuntamiento de Añorbe solicitando la cesión de un terreno para instalar una antena de telefonía móvil con la finalidad de mejorar la cobertura tanto en Añorbe como en el resto del Valle. Inicialmente se cedió un terreno en la parcela del cementerio, pero Medio Ambiente del Gobierno de Navarra rechazó esta ubicación porque no respetaba la distancia mínima al cementerio que se establece en el Reglamento de Sanidad Mortuoria. El nuevo emplazamiento fue la parcela 337 del Polígono 1, que fue aprobado por Medio Ambiente. En el Pliego de Condiciones regulador de la cesión del terreno se estableció que el plazo de duración de la cesión sería de 10 años y Telefónica abonaría 1.000 euros anuales en concepto de arrendamiento y se llegó al acuerdo de que Telefónica abonaría de una sola vez los 10.000 euros en el momento en que se instalase la antena. Cuando comenzaron las obras el Ayuntamiento reclamó el pago de los 10.000 euros y el documento que ha enviado Telefónica es la petición al Ayuntamiento para que emita la factura por importe 10.000 euros, más el 21% en concepto de IVA, para proceder a realizar el pago al Ayuntamiento. Hay que tener en cuenta que la autorización ambiental para que se instale la antena corresponde darla a Medio Ambiente, limitándose la intervención del Ayuntamiento a emitir un informe que fue realizado por la ORVE de Tafalla. La autorización de Medio Ambiente se otorgó por Resolución de 8 de noviembre de 2012 y se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 232, de 27 de noviembre de 2012.

## **7.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.**

1ª.- Resolución 35/2015, de 14 de mayo, del Alcalde, por la que se requiere a la empresa titular del parque eólico San Esteban el pago del canon por ocupación de comunal por importe de 61.278,58 € correspondiente al año 2015.

2ª.- Resolución 36/2015, de 2 de junio, del Alcalde, por la que se autoriza a Vicente Paul Dos Santos la instalación de un tirapichón en la Plaza de los Fueros durante las Fiestas de Reliquias.

3ª.- Resolución 37/2015, de 2 de junio, del Alcalde, por la que se autoriza a Antonio de los Santos García, la instalación de camas elásticas y un hinchable, en la Plaza de San Martín, durante las Fiestas de Reliquias de 2015.

4ª.- Resolución 38/2015, de 5 de junio, del Alcalde, por la que se autoriza la subrogación de la empresa BANSABADELL RENTING SLU, en la posición de adjudicataria en el contrato de suministro, instalación y mantenimiento de las luminarias del alumbrado público de Añorbe, mediante arrendamiento en la modalidad de renting, en sustitución de la empresa INGEM ENERGÍA, S.L.

Alicia Huarte pide que se explique esta Resolución.

El Secretario contesta que la renovación del alumbrado público se financió mediante un contrato de renting que significa que el Ayuntamiento arrienda la instalación eléctrica por un plazo de 5 años pagando un alquiler de 1.429,90 euros mensuales y al final del arrendamiento hay una

opción de compra de la instalación por 18 euros más IVA, que cuando la ejercite el Ayuntamiento la instalación pasará a propiedad municipal. En el Pliego de Condiciones de la adjudicación del contrato se estableció que la empresa adjudicataria debería presentar la financiación de la instalación y en el procedimiento de adjudicación resultó adjudicataria la empresa Ingem Energía, S.L. que concertó la operación de renting con Bansabadell y estas dos empresa solicitaron al Ayuntamiento que autorizara la subrogación de Bansabadell en el lugar de Ingem Energía de manera a lo cual accedió el Ayuntamiento mediante esta Resolución porque la que en realidad está financiando la operación es Bansabadell.

5ª.- Resolución 40/2015, de 12 de junio, del Alcalde, en relación con la retirada de las pertenencias de la A.C.D.R. LA NEVERA de las instalaciones deportivas municipales con ocasión de lanzamiento de la Asociación de dichas instalaciones.

6ª.- Resolución 41/2015, de 15 de junio, del Alcalde, por la que el Ayuntamiento asume la gestión de las instalaciones deportivas municipales y el expediente de contratación de la concesión del servicio del bar-cafetería de las instalaciones deportivas municipales.

Alicia Huarte pregunta por qué se ha hecho esto por Resolución de Alcaldía en un tema tan importante como para haberlo tratado en un Pleno extraordinario, en el que nos hubiera gustado exponer nuestro parecer, debatir el tema o tratar las condiciones para la adjudicación del bar.

El Alcalde contesta que se podía haber hecho el Pleno extraordinario pero el tema está bien hecho y había mucha urgencia en abrir las piscinas. Lo tuve clarísimo y me aseguré de estar actuando correctamente.

7ª.- Resolución 42/2015, de 17 de junio, del Alcalde, por la que se concede licencia de actividad inocua al proyecto de adecuación de local para peluquería en Plaza de los Fueros nº 5, promovida por Vanesa Uriz Urricelqui.

8ª.- Resolución 43/2015, de 18 de junio, del Alcalde, por la que se aclaran diversas cuestiones planteadas por Iñigo Urricelqui Lafuente en relación con la contratación del bar de las piscinas municipales.

9ª.- Resolución 44/2015, de 23 de junio, del Alcalde, por la que se autoriza a Carmen Gallardón Echeverría, la colocación de un banco en la puerta de la casa existente en calle Vínculo nº 7, adosado a la fachada de la vivienda.

10ª.- Resolución 45/2015, de 24 de junio, del Alcalde, por la que se nombran apoderados de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Añorbe al Alcalde, al Secretario y a la Administrativa.

11ª.- Resolución 46/2015, de 24 de junio, del Alcalde, por la que se nombra Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Medio Ambiente, Comunes, Agricultura y Ganadería a Joaquín Torres Esparza.

12ª.- Resolución 47/2015, de 24 de junio, del Alcalde, por la que se nombra Concejal Delegado de Educación, Deportes y Piscinas a Francisco Javier Marín Macías.

13ª.- Resolución 48/2015, de 24 de junio, del Alcalde, por la que se nombra Concejala Delegada de Cultura y Servicios Sociales a Miren Garbiñe Zabalza Blasquiz.

14ª.- Resolución 49/2015, de 24 de junio, del Alcalde, por la que se nombra Concejal Delegado de Festejos y Juventud a Álvaro Aranguren Esparza.

15ª.- Resolución 50/2015, de 26 de junio, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de concesión del servicio de bar-cafetería de las instalaciones deportivas municipales a Dª Goretti

Díez Carte, por el plazo comprendido entre el día 27 de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, siendo el canon a abonar por la adjudicataria de 3.000 € y realizando el Ayuntamiento una aportación mensual de 500 €.

**16ª.-** Resoluciones 51 a 57, de 29 de junio de 2015, del Alcalde, por las que se procede a abonar a los concejales de la Corporación saliente los pagos por la dedicación al cargo electo y asistencias a Plenos correspondientes al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2015 y el día 13 de junio de 2015.

**17ª.-** Resolución 58/2015, de 2 de julio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Roberto del Árbol la licencia de obras nº 17/15 para división, mediante un tabique, del salón-comedor existente en la planta primera de la vivienda situada en la calle Fuentevieja nº 11, con un presupuesto de ejecución material de 90 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 3,60 €.

**18ª.-** Resolución 59/2015, de 2 de julio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Oliver Valiente Urmeneta la licencia de obras nº 18/15 para abrir puerta lateral en la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 21 y acondicionar un pasillo desde la puerta proyectada a la acera, con un presupuesto de ejecución material de 358,11 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 14,32 €.

**19ª.-** Resolución 60/2015, de 2 de julio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a José Ignacio Echeverría Ciordia la licencia de obras nº 19/15 para elevar un metro el muro de separación de la parcela 356 y la parcela 357, ambas del Polígono 1, y para el revestimiento de dicho muro y del muro exterior de la parcela 356 con material imitación de piedra, con un presupuesto de ejecución material de 1.100 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 44 €.

**20ª.-** Resolución 61/2015, de 8 de julio, del Alcalde, por la que se inicia la tramitación del expediente de contratación de las obras de traslado del parque infantil del colegio y se solicita a la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, la redacción de una Memoria Valorada de dichas obras.

**21ª.-** Resolución 62/2015, de 17 de julio, del Alcalde, por la que se declara disuelta la unión civil formada por Miren Goñi Iriarte y Francisco Javier Carlos Oyaga.

**22ª.-** Resolución 63/2015, de 17 de julio, por la que se tiene por comparecida y personada a la Compañía de Seguros MAPFRE en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por María Carmen García de la Cruz contra el Ayuntamiento de Añorbe por caída en la vía pública.

**23ª.-** Resolución 64/2015, de 2 de julio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a María Rosario Erviti Esparza la licencia de obras nº 20/15 para abrir zanja en calle Nueva para reparar tubería de la red de fecales de la vivienda situada en calle Nueva nº 1, con un presupuesto de ejecución material de 330 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 13,20 €.

## **8.- Solicitudes de particulares.**

**1ª.-** Instancia presentada por Dª María Jesús Urricelqui Jaurrieta el día 29 de junio de 2015, con registro de entrada nº 318, en la que tras exponer el mal estado del pavimento y de la curva del Camino de las Eras solicita al Ayuntamiento que sea reparado y se mejore la peligrosa curva.

Por Joaquín Torres se señala que existen varios puntos en Añorbe en que se ha saltado el cemento y sale bastante grava y habrá que hacerlos todos a la vez. Respecto a la petición concreta de María Jesús Urricelqui Jaurrieta habrá que ver primero hasta dónde llega su propiedad y hasta donde llega la propiedad del Ayuntamiento para saber cual es la zona afectada

y los metros que tiene. En todo caso, la solicitud se va a tener en cuenta, pero ahora no se puede decir si se realizará alguna actuación este año o se dejará para el año que viene.

El Pleno manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Concejal Joaquín Torres.

2ª.- Instancia presentada por Dª Carmen Gallardón Echeverría el día 2 de julio de 2015, con registro de entrada nº 322, en la que manifiesta su malestar a causa de la colocación de una antena de telefonía cerca de su casa y solicita información en relación con la colocación de dicha antena; la repercusión a nivel de salud y a nivel ambiental; y, si se respeta la distancia mínima de la antena a las casas.

El Alcalde informa al Pleno que tuvo una reunión con Carmen Gallardón en la que le explique todas las actuaciones realizadas para la instalación de la antena y le deje claro que cumple todos los requisitos, que está aprobada por el Gobierno de Navarra y le invitó a ver el expediente administrativo por lo que la instancia se puede dar por contestada.

3ª.- Instancia presentada por D. Eduardo Lizarraga, el día 2 de julio de 2015, con registro de entrada nº 323, quien actúa en representación de su cuadrilla de amigos, en la que solicita una bajera para las fiestas.

Por el Pleno se acuerda por unanimidad de su miembros contestar que el Ayuntamiento no dispone de bajeras.

4º.- Instancia presentada por D. Sergio Oroz, el día 6 de agosto de 2015, con registro de entrada nº 323, quien actúa en representación de su cuadrilla de amigos con edades comprendidas entre los 13 y 15 años, en la que solicitan autorización para colocar una caseta para fiestas.

El Pleno acuerda, por unanimidad, autorizar la instalación de la caseta en los siguientes términos:

“Vista la instancia presentada por la cuadrilla de jóvenes de Añorbe con edades comprendidas entre los 13 y 15 años en la que solicitan autorización para la instalación de una caseta durante las Fiestas de Agosto de 2015.

De conformidad con la legislación vigente y en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, el

#### **RESUELVE:**

**Primero.-** Autorizar a la cuadrilla de jóvenes de Añorbe de 13 a 15 años la instalación de una caseta en la parcela 64-A del Polígono 1, calle Cañada Real, al lado del Colegio Público, durante las Fiestas de Agosto de 2015.

**Segundo.-** La adjudicación se somete a las siguientes condiciones:

**1º.-** El objeto de la presente autorización consiste exclusivamente en la instalación de una caseta.

**2º.-** Los cables de suministro eléctrico deberán estar debidamente protegidos con el fin de evitar cualquier contacto con los mismos.

**3º.-** Deberá mantenerse la caseta y su entorno en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, quedando terminantemente prohibido arrojar al suelo latas, bolsas o cualquier desperdicio, los cuales serán depositados en los contenedores correspondientes.

**4º.-** La caseta se instalará de manera que no perturbe la libre circulación de personas o vehículos, debiendo mantenerse una distancia prudencial tanto a la calle Cañada Real, para no comprometer el tránsito de vehículos, como al Colegio Público y a las instalaciones del compostaje.

**5º.-** La caseta no podrá anclarse en el pavimento ni podrán utilizarse la valla del Colegio Público, árboles, farolas o las instalaciones del compostaje como amarre o apoyo de la caseta.

**6º.-** Únicamente se permitirá la entrada de aquellos vehículos que resulten imprescindibles para la carga o descarga de la caseta, no permitiéndose bajo ningún concepto el aparcamiento de vehículos en el terreno cedido.

**7º.-** Queda terminantemente prohibido hacer fuego y el uso de material pirotécnico o explosivo.

**8º.-** Queda terminantemente prohibido el acceso a las instalaciones del colegio público.

**9º.-** La caseta podrá disponer de instalación de equipo de música pero esta durará como máximo hasta las 6 de la mañana, regulando el volumen a partir de la 01:00 horas para no molestar al vecindario.

**10º.-** Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**11ª.-** Las casetas deberán retirarse no más tarde del día 20 de agosto de 2014.

**12º.-** Una vez retirada la caseta el terreno ocupado y su entorno deberán quedar en perfectas condiciones de limpieza y en las mismas condiciones en que se encontraba antes de su instalación. La limpieza del terreno deberá efectuarse el mismo día en que se retire la caseta.

**13º.-** Los adjudicatarios deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio del desmontaje de la caseta con el fin de por los servicios municipales se verifique el estado de limpieza en que quede el terreno.

**14º.-** Los adjudicatarios responderán de los daños y perjuicios que la instalación de la caseta, su utilización y su desmontaje puedan ocasionar a los bienes o derechos tanto públicos o privados.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a los solicitantes.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá interponerse, optativamente:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

5ª.- Instancia presentada por D. José Javier Esparza Remón, en fecha 10 de agosto de 2015, con registro de entrada nº 351, en la que pone en conocimiento del Ayuntamiento que el día 15 de agosto, a las 20:00 horas, en la Plaza de los Fueros, se va a ofrecer un zurracapote a los mayores de 18 años con la finalidad de recaudar dinero para el comedor solidario PARIS 365, situado en la calle San Lorenzo de Pamplona. También se recogerá ropa usada para este comedor. Finalmente solicita permiso para instalar una mesa, propaganda y una pequeña pancarta del PARIS 365 que se exhibirá en el acto.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, muestra su conformidad con la celebración del acto indicado.

6º.- Alicia Huarte pregunta qué criterios se siguen para presentar las instancias en un Pleno. Yo tengo dos de la A.C.D.R. La Nevera, una presentada el día 24 de junio de 2015, con registro de entrada nº 314, y otra presentada el día 5 de agosto de 2015, con registro de entrada nº 345, que todavía no se han presentado al Pleno.

El Secretario señala que sería mejor dejar esta pregunta para el punto de ruegos y preguntas.

El Alcalde contesta que sí.

### **9.- Ruegos y preguntas.**

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna pregunta o ruego que plantear al Pleno, formulándose las siguientes:

1ª.- Alicia Huarte pregunta qué criterios se siguen para presentar las instancias en un Pleno. Yo tengo dos de la A.C.D.R. La Nevera, una presentada el día 24 de junio de 2015, con registro de entrada nº 314, y otra presentada el día 5 de agosto de 2015, con registro de entrada nº 345, que todavía no se han presentado al Pleno.

El Alcalde contesta que esta pregunta se contestará por escrito en el próximo Pleno.

2º.- Alicia Huarte pregunta qué pasa con la página web del Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que se está trabajando para que esté operativa cuanto antes.

3ª.- Alicia Huarte pregunta cómo van las negociaciones entre el Ayuntamiento y la A.C.D.R. La Nevera.

El Alcalde contesta que las negociaciones no han empezado. Tampoco hemos tenido ninguna reunión. Queremos consultar este tema con el abogado. Pienso que en este tema hay que pensar muy bien los pasos a dar.

Alicia Huarte considera que el verano va pasando y que hay socios de la Nevera que dicen que se están utilizando unos elementos que son de la Asociación y es urgente celebrar una reunión.

El Alcalde contesta que hemos tenido que solucionar muchos temas desde que entramos en el Ayuntamiento y hay cuestiones que debemos consultar con el abogado. Por ejemplo, el tema de las llaves no está cerrado porque está pendiente un recurso ante la Sala e imagínate que la Sala dice que hay que devolver las llaves. Una cosa es lo que se quiere hacer y otra cosa es lo que se debe hacer y para eso están los asesores y los técnicos.

Alicia Huarte replica que lo que hace falta es tener buena voluntad para convocar la reunión.

El Alcalde contesta que el tema está metido en un proceso judicial y queremos tener la reunión con el abogado.

4°.- El Alcalde informa al Pleno que el día 14 de agosto se celebrará la cena de fiestas en la venta a la que están invitados todos los Corporativos y sus parejas, por lo que se ruega que confirmen sus asistencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas y 23 minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico. Doy fe.